SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

DGPLADES-FAM-CECTR-NL-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18, fracción III y 21, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento número 65-A/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.

II.2. El Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 9 fracciones II y XII del Decreto Número 328, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, que contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento número 7-A/2015 de fecha 5 de octubre de 2015 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, así como mediante Escritura Pública 11,330 de fecha 23 de octubre de 2015, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Matamoros No. 520 Oriente, 4o. Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000. Teléfono 01 81 81 30 70 07.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, la Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de “LA ENTIDAD”, no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no “LA SECRETARÍA” por conducto de DGPLADES.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud de Nuevo León.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$5,580,306.17	-	$5,580,306.17
TOTAL	$5,580,306.17	-	$5,580,306.17

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-MARZO 31	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" **43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.**	$5,580,306.17	$5,580,306.17
TOTAL	$5,580,306.17	$5,580,306.17

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	$5,424,006.17
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	$156,300.00
TOTAL		**$5,580,306.17**

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-NL-01/2020

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
					TOTAL ACUMULADO		(16)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $ 5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)

9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado

10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

12 Especificar si es contrato o pedido

13 Proveedor o Prestador de Servicios

14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.

15 Observaciones Generales

16 Total del gasto efectuado.

17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.

18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.

19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.

20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).

21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

NUEVO LEÓN RUTAS 2020

No. de unidades: 10 UMM-0 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140178	**La Unión y El Cardonal**	473	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140163	Santa Mónica	5			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140368	La Curva	**17**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140050	**Jesús María de Berrones**	208			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140169	**Tanquecillos**	156			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140397	Sofía Martínez Pérez	5			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140183	**La Zorra**	42			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140142	**San Mateo**	31			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140205	El Desierto	24			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070118	**Cedritos**	**56**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070324	La Víbora	**6**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070102	La Sabanilla	**1**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070060	**San Joaquín de Soto**	258			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070103	Milpa Vieja (San Manuel)	**16**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070154	**La Lagunita (Lagunita de Los Vázquez)**	**59**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070307	El Tepozán	3			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070338	Hermanos Vázquez	**2**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070065	**Puentes (San Juan y Puentes)**	**256**			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007	Aramberri	190070152	**La Sabanilla**	33			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014452	**Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida**	**UMM-0, 2007**		**2**		**19**	**1,651**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140027	**Cerrito de Vacas**	161	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140105	**La Reforma**	40			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140174	El Tepetate	40			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140093	**La Presita de Macías**	**61**			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140296	Parada Cruz de Elorza (Kilómetro Treinta Cruz de Elorza)	19			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140316	Majada el Mirador	39			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140076	El Mirador	7			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140270	Parada del Mirador	19			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140196	**San Diego (San Diego de Vacas)**	**66**			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140121	San Diego	**8**			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140057	**La Lagunita**	**66**			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140035	**Charco de La Granja**	139			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140112	**El Rucio**	162			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140418	Tanque San Pedro	11			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140159	**Santa Isabel**	132			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140045	**Guadalupe de Silva**	128			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140053	**La Joya del Orégano**	**24**			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014440	**Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza**	**UMM-0, 2007**		**1**		**17**	**1,122**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310210	**Bosques de San Pedro**	1,817	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310319	**Dieciséis de Septiembre**	702			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA00406	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310077	**San Roque**	213			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310037	Fresnillo	96			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310312	La Maestranza	133			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda

NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310012	La Boca de San Roque (Charco Azul)	8	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310034	Las Espinas	8			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310047	Loma del Estribo	8			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310072	San Marcos	19			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310321	Camino a San Marcos	16			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310350	Camino al Charco Azul	8			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310227	**Ismael Flores**	489			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310244	**San José**	28			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310325	**Doce De Octubre**	289			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310335	**Mirador de la Montaña**	296			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez	UMM-0, 2007	031	Juárez	190310069	**San Antonio**	2,391			NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014394 (*)	**Unidad Médica Móvil Tipo 0, Juárez**	**UMM-0, 2007**		**1**		**16**	**6,521**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450399	**Lázaro Cárdenas**	81	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450031	**Gomas y Mendiola (Rancho de Gomas)**	33			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450096	San Juan Pesquerineño	15			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450064	Peñitas	5			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450103	Santa Elena	3			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450095	San Juan de Guadalupe	1			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450101	San Roberto	1			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450418	El Mezquite	*			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450112	La Unión	2			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450079	El Roble	3			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450021	Cuatro Emilio (La Concepción)	4			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda

NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450550	**Los Pilares**	496	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450114	**Urrutias**	71			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450049	**Los Morales**	764			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450270	Dolores (los Morales)	8			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450169	Granja Nueva Salinas	*			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450118	**Los Villarreales**	811			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450033	Guadalupe	4			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450427	Camino A Los Villarreales Kilómetro Uno	11			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450281	El Huizache	**3**			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450481	**Mariana**	21			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450111	El Tule	**3**			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450443	Colonia Agropecuaria El Tule	10			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450256	El Ancón [Granja Avícola]	2			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450267	Cuatro de Abril	4			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450365	Cieneguitas	5			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450474	**Antorcha Campesina**	14			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450265	El Cóndor [Granja Avícola]	9			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450076	El Refugio	13			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450043	**Mamulique**	542			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450287	Nuevo Mamulique	263			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450446	Mamulique	16			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450488	Colonia Ejidal Mamulique	100			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014505	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria**	**UMM-0, 2009**		**1**		**33**	**3,318**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**

NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180083	**Maravillas**	**2**	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180226	La Ruina (Maravillas)	16			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180228	Maravillas Dos	7			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180026	Maravillas y Anexas	118			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180030	**Paso de Guadalupe y Mariposa**	146			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA00046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180082	La Mariposa	**6**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180036	**Sabanillas**	132			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180044	La Soledad	30			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180018	**Los Fierros**	118			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180179	Cueva Ahumada (Los Encinos)	5			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180014	Chupaderos del Indio	69			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180010	Cristalosa	**13**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180041	San José (Rojo)	**148**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180126	**El Fraile (Lomas De San Jose)**	235			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180054	Fraile 2	1			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180109	**San Cristóbal (La Ventura)**	105			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180207	**Lomas De García**	247			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480006	**Canoas**	**27**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480023	Llanitos (Mesa de la Cruz)	**10**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480003	El Alto (La Biznaga)	8			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480048	Santa Cruz	20			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480085	Placeres	1			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480031	El Pajonal	9			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda

NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480123	El Sahumado	3	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480122	Rincón Grande	5			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480021	La Labor Vieja (Rancho Viejo)	2			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480058	Las Comitas	2			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480041	**San Antonio de la Osamenta**	**33**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480055	Tunelillo	**12**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480051	Las Tinajas	1			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480119	Los Domingos	10			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480120	Jesús María	11			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480121	Ranchito (Puerto Blanco)	**2**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480161	La Placeta del pino	**1**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480028	**Los Nogales**	192			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	048	Santa Catarina	190480015	Horcones	**58**			NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014522	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama**	**UMM-0, 2009**		**2**		**36**	**1,805**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090129	**San Miguelito**	114	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090041	Chihuahua	89			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090110	Salitrillo	43			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090136	**Santa Efigenia**	110			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090042	**La Chueca**	169			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090132	**San Rafael**	122			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090033	Cieneguita del Río	61			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090115	**San Bartolo**	141			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090510	Puerto Paraíso	28			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda

NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090114	**San Bartolo (Puerto Rico)**	201	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090209	**El Durazno**	123			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090261	San Rafael (Camino a El Sauz)	28			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090543	**El Mezcal**	187			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090179	El Milagro	11			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090125	**San Juan de los Garza (San Juanito)**	168			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	009	Cadereyta Jiménez	190090137	**Santa Fe**	130			NLSSA000715	CSR Geronimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepulveda
NLSSA014534	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez**	**UMM-0, 2009**		**1**		**16**	**1,725**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270017	**San Vicente (Congregación)**	**128**	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270007	Hacienda de Guadalupe (Guadalupe)	**24**			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270014	**San Agustín**	**89**			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270009	**La Laja (San José de la Laja)**	**44**			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270141	El Palmito (Abdón Ayala)	2			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	027	Los Herreras	190270002	**Barretosa**	**35**			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110083	**Juárez**	148			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110016	**Botellos de Arriba**	72			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110007	Arroyo de Piedra	**6**			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110172	**Uña de Gato**	53			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110100	Mojarras	39			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	011	Cerralvo	190110095	**Martinitos**	49			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	003	Los Aldamas	190030031	**La Sandía**	**7**			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	003	Los Aldamas	190030095	Arturo Chavero	3			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	013	China	190130156	**La Morita**	**50**			NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo

NLSSA014551	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras**	**UMM-0, 2009**		**4**		**15**	**749**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420032	**Loma**	203	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420118	La Gloria	**1**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420003	**Las Alazanas**	**20**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420024	Los Chaparros	**10**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420239	Los Chaparros Número Dos	**3**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420043	Guadalupe	8			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420057	**Facundo González (El Peine)**	81			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420036	Los García	**56**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420079	**El Saucito**	41			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420008	Los Ángeles (Palo Blanco)	50			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420033	El Esterito	33			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420089	Los Martínez	**6**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420040	Gómez Ochoa (Los Gómez)	**8**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420028	**Los Ébanos**	46			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420037	Garza Ayala (Paso del Macho)	37			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420015	Los Pobladores (La Calor)	15			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420009	La Arena	23			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420229	La Peña (La Peña Uno)	2			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420191	El Perico (Rincón del Valle)	3			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420248	El Ebanito	3			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420232	Bonifacio González	1			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420220	Los Pilares	5	Médico	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo

NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420306	Santa Cruz	1	Enfermera Chofer Polivalente		NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420159	Cruz Verde	1			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420059	**El Porvenir (Porvenir Ramones)**	139			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420061	**La Posada**	117			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420029	Empalme los Ramones	**8**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420023	**La Conquista**	156			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420151	Santa Rita	5			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420030	**Las Enramadas**	154			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420285	Guillermo Garza	1			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420064	Rancho Nuevo (Rancho Nuevo del Sur)	**10**			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	190420074	**San Benito**	182			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	Hospital General de Cerralvo
NLSSA014546	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramónes**	**UMM-0, 2009**		**1**		**33**	**1,429**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330272	**El Piojo (Pamona Dos)**	18	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330310	El Refugio	8			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330312	El Refugio	5			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330634	La Piedrita	2			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330492	Las Comitas	3			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330782	El Venadito	2			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330419	El Sauz	1			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330102	**Cuauhtémoc (La Ceja)**	37			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330475	Lozada	9	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330144	Las Flores	1			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330147	La Florida	14			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares

NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330260	La Paz	3			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330635	San José	7			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330841	El Ramaje	1			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330461	**El Chamizal**	103			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330494	Hacienda El Popote (El Popote Viejo)	30			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330007	El Alamillo	18			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330582	San Gerardo (La Libertad)	11			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330636	San Gerardo (El Chachalaco)	6			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190331009	La Viela	5			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330785	La Esperanza	1			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330015	**Altas Palmas**	15			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330679	Santa Gertrudis	5			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330665	Los Fresnos	2			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330780	El Milagro	6			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330388	**San Pedro de los Escobedo**	67			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330044	Buena Vista	56			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330355	**Nuevo San Isidro**	92			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330353	San Isidro	9			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330479	San Isidro (San Antonio) [Agroindustrias]	8			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	190330560	Las Tres A (San Antonio)	24			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290026	**La Cruz**	**31**			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290017	El Cangrejo	24			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290029	Charco Azul	3	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290191	**Cinco Señores (Los Ángeles)**	**90**			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290080	San José De Los Álamos	**14**			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares

NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290019	Carrizos	28			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290012	Buena Vista	52			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290057	**Paso de Lajas (La Laja)**	91			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290047	Maguiras	**132**			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290173	Mojonera (Magüiras)	**48**			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290090	El Troncón	**21**			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290051	Los Compadres	5			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290044	**La Laja**	279			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290060	El Pinto	137			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290065	La Purísima	35			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290126	San Isidro	**2**			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290014	Camarillo	9			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290166	Charco Amarillo	1			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuises	190290202	Potrerillos	1			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014563	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares**	**UMM-0, 2009**		**2**		**50**	**1,572**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140062	**La Lobera de Portillo**	136			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140134	**San José de Flores**	**95**			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140175	Los Terreros	**3**			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140235	La Concepción	**3**			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140236	San Rafael del Castillo	66			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140102	**Santa Teresa (Don Jesús)**	57	Médico Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS	NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140009	**Los Altitos**	114			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140012	**Los Arreozola**	106			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360018	**San Antonio de Alamitos**	**399**			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360004	**Cerros Blancos**	537			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360008	**Jesús María del Terrero (El Lindero)**	179			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo

NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360019	San Elías	34			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360010	**Lagunita de Taberna**	**181**			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036	Mier y Noriega	190360012	**Las Mesas de San Juan**	118			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	Hospital General de Dr. Arroyo
NLSSA014592	**Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos**	**UMM-0, 2009**		**2**		**14**	**2,028**	**3**	**8 Hrs.**	**1**	**1**	**1**	**1**
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330130	**Emiliano Zapata**	405	Médico Odontólogo Enfermera Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 HRS			NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330430	**La Parrita (Los Terreros)**	99					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330598	La Parrita	3					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330556	**La Borrega**	57					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330167	La Granja	22					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330186	**La Lajilla (Ampliación Los Hoyos)**	**81**					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330504	La Aurora	52					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330113	Las Delicias	16					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330940	Buena Vida	9					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330036	**Benítez**	123					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330200	**Magüiras**	48					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330263	**Loma el Perico**	139					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330069	**La Cebadilla (Las Delicias)**	92					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330297	**Rancheria**	142					NLSSA002581	Hospital General de Linares
NLSSA014720	**Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares**	**UMM-3, 2009**		**1**		**14**	**1,288**	**4**	**8 Hrs.**	**0**	**0**	**1**	**1**
11	**11**	**11**		**15**		**263**	**23,208**	**34**		**10**	**10**	**4**	**4**

*Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco (*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON

EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 5

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON

EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A													
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas													

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO**	**REALIZADO**

		AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

	VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO	REALIZADO

		AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

	XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		

VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON

EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON

EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	12	$233,333.33
						$1,320,068.57

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$1,444,425.36
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	7	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$1,205,690.64
						$2,650,116.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
						$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	1	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$172,241.52
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$318,057.60
						$696,645.60

TOTAL **$5,424,006.17**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON

EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA: **MES:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)
1000					
3000					
Total					

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $5,580,306.17 (Cinco millones quinientos ochenta mil trescientos seis pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

DGPLADES-FAM-CECTR-TLAX-01/2020

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR EL DOCTOR RENÉ LIMA MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas (actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas),la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:

- Salud para toda la población.

IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a cargo de la Ingeniero María Alejandra Marisela Nande Islas, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32 Fracción VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i) y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", para quedar como; "Secretario de Planeación y Finanzas" del Estado de Tlaxcala.

II.2. La Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a cargo del Doctor René Lima Morales, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y el artículo 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 5 de septiembre de 2019, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la Entidad Federativa y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no “LA SECRETARÍA” por conducto de DGPLADES.

VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **René Lima Morales**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$7,893,770.17	$ -	$7,893,770.17
TOTAL	$7,893,770.17	$ -	$7,893,770.17

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-MARZO 31	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	$7,893,770.17	$7,893,770.17
TOTAL	$7,893,770.17	$7,893,770.17

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 12 UMM		TOTAL 2020
1000	**"SERVICIOS PERSONALES"**	**$7,771,470.17**
3700	**"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)**	**$122,300.00**
TOTAL		**$7,893,770.17**

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TLAX-01/2020

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(8) Número de CLUES	(9) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(11) Mod. Adquisición	(12) Contrato o Pedido	(13) Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
					TOTAL ACUMULADO		(16)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (21)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa.
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Específica de gasto
7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
12 Especificar si es contrato o pedido
13 Proveedor o Prestador de Servicios
14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
15 Observaciones Generales
16 Total del gasto efectuado.
17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TLAXCALA RUTAS 2020

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150036	**La Soledad**	210	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs.	TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150015	**San Gabriel Popocatla**	1,188			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150045	**San José Escandona**	**51**			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150007	**Espíritu Santo**	640			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Natívitas	290230002	**San Miguel Analco**	1,482			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	024	Panotla	290240009	**Santa Catalina Apatlahco**	120			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	012	Españita	290120018	**San Miguel El Piñón**	269			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	019	Tepetitla de Lardizábal	290190001	**Tepetitla (El Arenal)**	**216**			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Natívitas	290230014	**Santa Clara Atoyac**	**150**			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Natívitas	290230003	**San Bernabé Capula**	**908**			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	**Unidad Médica Móvil Tlaxcala II**	**UMM-0, 2009**		**5**		**10**	**5,234**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040073	**La Soledad Loma De Ocotla [Ranchería]**	129	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs	TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040043	**Xarero Xaltitla**	**55**			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040028	**San José Pilancón**	263			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040007	**Lázaro Cárdenas**	399			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040006	**La Garita**	**273**			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla

TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040003	**San José Buenavista**	245			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040010	**Nexnopala**	695			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040008	**Mesa Redonda**	255			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040019	**San Juan Ocotitla**	301			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040009	**Miahuapan El Bajo**	106	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs	TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040052	**Colonia Nazareth**	**371**			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040037	**Ranchería de Pocitos**	1,284			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040021	**Santa María Las Cuevas**	861			TLSSA000495	Centro de Salud Urbano de Huamantla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	**Unidad Médica Móvil Huamantla III**	**UMM-0, 2009**		**1**		**13**	**5,237**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340010	**Los Capulines**	**95**			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340013	**La Ciénega**	274			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340041	**Las Mesas [Ranchería]**	227			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340058	**La Rosa**	35			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340113	**San Diego Quintanilla**	76	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs.	TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340077	**San Pedro La Cueva**	244			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	012	Españita	290120010	**Miguel Aldama**	355			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	014	Hueyotlipan	290140011	**San Andrés Cuaximala**	306			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	021	Nanacamilpa de Mariano Arista	290210008	**Miguel Lira y Ortega**	697			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	012	Españita	290120014	**San Agustín**	52			TLSSA001825	Centro de Salud de Maximo Rojas	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017843	**Unidad Médica Móvil Apizaco III**	**UMM-0, 2009**		**4**		**10**	**2,361**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300035	**El Rincón [Ranchería]**	83	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300096	**Rancho Guadalupe**	29			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras

TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300063	**La Mesa (La Cumbre) [Rancho]**	**45**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300073	**Santa Ana [Rancho]**	**42**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300017	**Cortesco**	**66**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	047	Lázaro Cárdenas	290470009	**San José de la Laguna**	**346**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	046	Emiliano Zapata	290460002	**Ahilitla**	**38**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	052	San José Teacalco	290520006	**El Encinal Dos De Mayo**	**129**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	009	Cuaxomulco	290090004	**Zacamolpa**	**287**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	052	San José Teacalco	290520001	**San José Teacalco (Colonia la Mesa)**	**104**	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs./Díarias	TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	004	Atltzayanca	290040049	**Loma de Junguito**	287			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	013	Huamantla	290130147	**Fracción Santa Ana Ríos**	66			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Huamantla IV	UMM-0, 2009	013	Huamantla	29013n/d	**(Rancheria Pilares)**	**190**			TLSSA001043	Villarreal	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017744	**Unidad Médica Móvil Huamantla IV**	**UMM-0, 2009**		**7**		**13**	**1,712**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340147	**Ejido San José Atotonilco (Ampliación Zotoluca)**	**130**					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340299	**Rancho Campo David**	**68**					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340210	**Los Laureles**	45	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340138	**Titi chilco**	155					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340078	**Santa Fe**	40					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340039	**Comisión Federal De Electricidad-La Martinica**	247					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340009	**Capilla De Tepeyahualco**	210					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340084	**Tecomalucan**	602					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil	UMM-1, 2009	031	Tetla de la Solidaridad	290310018	**Plan De Ayala**	460					TLSSA001376	Hospital General Regional

	Apizaco VI												Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340080	**Santa María Zotoluca**	232					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017761	**Unidad Médica Móvil Apizaco VI**	**UMM-1, 2009**		**2**		**10**	**2,189**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	005	Apizaco	290050023	**Cuarta Manzana**	**33**	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030031	**Villa De Las Flores**	361					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030014	**Colonia Benito Juárez (Tezoyo)**	473					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030018	**Santiago Villalta**	330					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030007	**Colonia Agrícola San Luis**	**153**	Médico Enfermera Promotor	08:00 Hrs			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030010	**Santa Clara Ozumba**	358					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	038	Tzompantepec	290380006	**Xaltianquisco**	884					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	038	Tzompantepec	290380005	**San Mateo Inophil**	256					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	039	Xaloztoc	290390005	**Colonia Velazco**	858					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	040	Xaltocan	290400037	**Colonia Puerto Arturo**	197					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017662	**Unidad Médica Móvil Apizaco I**	**UMM-1, 2007**		**5**		**10**	**3,903**	**3**		**0**	**0**	**1**	**1**
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250002	**San Isidro Buen Suceso (Apatenco)**	**165**	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250019	**Popozotzi**	67					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250002	**San Isidro Buen Suceso (Juquilita)**	**113**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250002	**San Isidro Buen Suceso (El Rancho)**	**90**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	290410001	**Papalotla (San Buena Ventura)**	**1,066**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	290410001	**Papalotla (Los Reyes Tenantitla)**	**120**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	032	Tetlatlahuca	290320006	**Santa Ana Portales**	761					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	028	Teolocholco	290280004	**Cuaxinca**	514					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala

TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	028	Teolocholco	290280044	**Tepetumayo**	**151**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	017	Mazatecochco de José María Morelos	290170001	**Mazatecochco (Atlamaxac)**	**94**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017691	**Unidad Médica Móvil Tlaxcala I**	**UMM-2, 2007**		**5**		**10**	**3,141**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060024	**Ncpe Gustavo Díaz Ordaz**	565	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060019	**La Soledad**	1,107					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060010	**San Cristóbal Zacacalco**	622					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060016	**San Mateo Aticpac**	960					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012	Españita	290120012	**La Reforma**	370	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012	Españita	290120005	**La Constancia**	404					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012	Españita	290120016	**San Juan Mitepec**	**409**					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	014	Hueyotlipan	290140017	**San Lorenzo Techalote**	340					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	014	Hueyotlipan	290140018	**San Manuel Tlalpan**	**144**					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	040	Xaltocan	290400014	**San José Texopa**	373					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	021	Nanacamilpa de Mariano Arista	290210017	**Colonia Tepuente**	**223**					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	021	Nanacamilpa de Mariano Arista	290210004	**Domingo Arenas (La Calera)**	539					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	290200055	**Ncp Álvaro Obregón**	518					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	**Unidad Médica Móvil Apizaco V**	**UMM-2, 2007**		**6**		**13**	**6,574**	**4**		**0**	**0**	**2**	**2**
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130039	**Ncp San José Teacalco**	243	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130019	**Lázaro Cárdenas**	1,242					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130129	**San Diego Xalpatlahuaya**	150					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130002	**Colonia Altamira Guadalupe**	412					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla

TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130046	**Colonia El Valle**	710					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130042	**Ranchería De Torres**	316					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130077	**Colonia Francisco Villa Tecóac**	894					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130071	**La Lima [Ranchería]**	205					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130097	**El Molino [Ranchería]**	212					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130084	**Colonia Acasillados San Martín Notario**	350					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130076	**Colonia Francisco I. Madero La Mesa**	141					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130018	**Jose Maria Morelos**	1,227					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	**Unidad Médica Móvil Huamantla I**	**UMM-2, 2007**		**1**		**12**	**6,102**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080033	**Colonia Del Valle**	140	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080007	**Colonia José María Morelos**	592					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080010	**Colonia Manuel Ávila Camacho**	308					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080029	**Santa Beatriz La Nueva**	324					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080011	**Plan De Ayala**	501					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080027	**Colonia Loma Bonita**	216					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130047	**Ncp José María Morelos**	426					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130075	**Rancho Cabildo**	**5**					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquitla	290070005	**Colonia Vicente Guerrero**	**314**					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquitla	290070003	**Ocotlán Temalacayucan**	97					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquitla	290070008	**Barrio De Guadalupe**	187					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	**Unidad Médica Móvil Huamantla II**	**UMM-2, 2007**		**3**		**11**	**3,110**	**4**		**0**	**0**	**1**	**1**
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340049	**La Pedregosa**	105	Médico	08:00 Hrs.			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras

TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	031	Tetla de la Solidaridad	290310020	**San Isidro Piedras Negras**	283	Estomatólogo Enfermera Promotor				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	011	Muñoz de Domingo Arenas	290110004	**San Isidro Chipila**	**295**					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	011	Muñoz de Domingo Arenas	290110011	**Ejido Muñoz**	**105**					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340037	**La Magdalena Soltepec**	584					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	040	Xaltocan	290400006	**Las Mesas [Colonia]**	**194**					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340117	**Maguey Cenizo**	151					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	014	Hueyotlipan	290140035	**Ncp San Antonio Techalote**	371					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	012	Españita	290120025	**Barrio de Torres**	**431**					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco	290340044	**Ranchería Ojo de Agua**	276					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sanchez Piedras
TLSSA017860	**Unidad Médica Móvil Apizaco II**	**UMM-3, 2009**		**6**		**10**	**2,795**	**4**		**0**	**0**	**2**	**2**
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150026	**San Miguel la Presa**	346	Médico Estomatólogo Enfermera Promotor	08:00 Hrs.			TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	024	Panotla	290240005	**San Ambrosio Texantla**	867					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	044	Zacatelco	290440007	**Domingo Arenas**	57					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	048	La Magdalena Tlaltelulco	290480001	**La Magdalena Tlatelulco (Colonia Satélite)**	**93**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	019	Tepetitla de Lardizábal	290190004	**Guadalupe Victoria**	**855**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150002	**Alpotzonga de Lira y Ortega**	**961**					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	018	Contla de Juan Cuamatzi	290180006	**Santa María Aquiáhuac**	**541**					TLSSA017913	Hospital de la Mujer
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	026	Santa Cruz Tlaxcala	290260003	**Jesús Huitznáhuac**	**1,216**					TLSSA017913	Hospital de la Mujer
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	018	Contla de Juan Cuamatzi	290180008	**Ocotlán Tepatlaxco**	**675**					TLSSA017913	Hospital de la Mujer

TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	018	Contla de Juan Cuamatzi	290180003	**Ixtlahuaca**	**632**					TLSSA017913	Hospital de la Mujer
TLSSA017855	**Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV**	**UMM-3, 2009**		**7**		**10**	**6,243**	**4**		**0**	**0**	**2**	**2**
12	**12**	**12**		**35**		**132**	**48,601**	**42**		**4**	**4**	**5**	**5**

*Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco (*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa

Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y	

	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:

***Trimestre*:**

Fecha de validación DGPLADES:

	I. Control Nutricional	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso													
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal													
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve													
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada													
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave													
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición													

	II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años													

2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A														
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas														

	III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años													
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico													
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas													

	IV. Diabetes Mellitus	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento													
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados													
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus													
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus													

	V. Hipertensión Arterial Sistémica	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													

VI. Obesidad	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**			
		1er. Trimestre	**2do. Trimestre**	**3er. Trimestre**	**4to. Trimestre**

			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad													

	VII. Dislipidemias	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													

	VIII. Síndrome Metabólico	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													

	IX. Cáncer Cervicouterino	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino													
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH													
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)													
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino													

	X. Cáncer de Mama	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		

			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama													

	XI. Control Prenatal y Puerperio	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

	XII. Prevención de defectos al nacimiento	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

	XIII. Planificación Familiar	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerado r (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

	XIV. Atención Odontológica	**ALCANZADO AL PERIODO**	**REALIZADO**											
			1er. Trimestre			**2do. Trimestre**			**3er. Trimestre**			**4to. Trimestre**		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													

14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas														
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas														

	XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		

	4.3		
	4.4		
	5.1		
	5.2		
V	5.3		
	5.4		
	6.1		
	6.2		
VI	6.3		
	6.4		
	7.1		
	7.2		
VII	7.3		
	7.4		
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
XI	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		

XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.

33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	12	$39,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$47,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	$17,500.00	$1,944.44	$19,444.44	12	$233,333.33
						$1,320,068.57

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$688,966.08
						$1,514,352.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
						$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$688,966.08
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$1,272,230.40
						$2,786,582.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$636,115.20
						$1,393,291.20
				TOTAL		**$7,771,470.17**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA: **MES:**

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			

SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)
1000					
3000					
Total					

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de $7,893,770.17 (Siete millones ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos 17/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **René Lima Morales**.- Rúbrica.